



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

Un Gobierno Transparente...!

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 015-2025-MPT/A

Pampas, 16 de enero de 2025

VISTO:

El Informe N° 014-2025-GM/MPT, de fecha 15 de enero de 2025, suscrito por el Gerente Municipal; Informe N° 0400-2024-MPT/OGPPyM, de fecha 25 de octubre de 2024, suscrito por el Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; Memorandum N° 399-2024/GM-MPT, de fecha 16 de julio de 2024, suscrito por el Gerente Municipal; Opinión Legal N° 164-2024-EOR-GAJ-MPT/P, de fecha 10 de julio de 2024, suscrito por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica; Informe N° 248-2024-MPT/OGAF, de fecha 27 de junio de 2024, suscrito por la Jefa de la Oficina General de Administración y Finanzas, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional, así como el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 3 del numeral 5.2 del artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, establece que la Dirección General del Tesoro Público tiene como una de sus funciones, la de implementar y ejecutar procedimientos y operaciones propias del Sistema Nacional de Tesorería, en concordancia con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, de fecha 21 de enero de 2011, se dictaron Disposiciones Complementarias a la Directiva de Tesorería, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del Gasto devengado y girado y del uso de la Caja Chica, entre otras;

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, que modifica la Directiva de Tesorería, se señala que la Caja Chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Recursos Públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional, para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programados. Asimismo, se indica que las Unidades Ejecutoras y Municipalidades pueden constituir solo una caja chica por fuente de financiamiento. Además, se señala que el documento sustentatorio para la apertura de la Caja Chica es la Resolución del Director General de Administración, o de quien haga sus veces, en la que establezca la dependencia a la que se le asigna la Caja Chica, el responsable único de su administración, los responsables a quienes se encomienda el manejo de parte de dicha caja, el monto total de la Caja Chica, el monto máximo para cada adquisición y los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas debidamente documentada, entre otros aspectos;

Que, mediante el Informe N° 014-2025-GM/MPT, de fecha 15 de enero de 2025, el Gerente Municipal sugiere dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 169-2022-MPT, de fecha 07 de julio de 2022. Dicha resolución refiere a la aprobación de la Directiva N° 001-2022-GAF-MPT "Normas para la Apertura, Administración, Control y Liquidación del Fondo de Caja Chica de la Municipalidad Provincial de Tayacaja";



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

Un Gobierno Transparente...!

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 015-2025-MPT/A

Pampas, 16 de enero de 2025

Que, mediante el Informe N° 0400-2024-MPT/OGPPyM, de fecha 25 de octubre de 2024, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, en atención al Memorándum N° 399-2024/GM-MPT, de fecha 16 de julio de 2024, suscrito por el Gerente Municipal, otorga opinión favorable para la aprobación de la Directiva N° 004-2024-MPT “Normas y Procedimientos para la Apertura, Administración, Control, Reposición y Liquidación de los Fondos para Caja Chica de la Municipalidad Provincial de Tayacaja;

Que, mediante la Opinión Legal N° 164-2024-EOR-GAJ-MPT/P, de fecha 10 de julio de 2024, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica en atención al Informe N° 248-2024-MPT/OGAF, de fecha 27 de junio de 2024, suscrito por la Jefa de la Oficina General de Administración y Finanzas, mediante el cual remite el proyecto de la Directiva para su revisión, debate y posible aprobación, concluye que resulta loable la aprobación de la Directiva N° 004-2024-MPT “Normas y Procedimientos para la Apertura, Administración, Control, Reposición y Liquidación de los Fondos para Caja Chica de la Municipalidad Provincial de Tayacaja”, previo Informe Técnico de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 169-2022-MPT, de fecha 07 de julio de 2022. Dicha resolución refiere a la aprobación de la Directiva N° 001-2022-GAF-MPT “Normas para la Apertura, Administración, Control y Liquidación del Fondo de Caja Chica de la Municipalidad Provincial de Tayacaja”.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER el estricto cumplimiento del presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y Finanzas y demás unidades orgánicas que tengan injerencia en el cumplimiento de la misma.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR al responsable de la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística efectuar la publicación de la presente resolución, en el portal Web de la Municipalidad Provincial de Tayacaja www.munitayacaja.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
TAYACAJA - PAMPAS

Héctor Loza Antonia
ALCALDE